

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EASP

10/enero/2013

COMUNICADO 1/2013

SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD EN LA CARPETA COMPARTIDA “FRANCIA” Y EL AHORRO Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA EASP

Un trabajador de la EASP se ha dirigido al Comité expresando las siguientes preocupaciones:

- Es muy frecuente que en la carpeta compartida “Francia” de la Intranet puedan visualizarse documentos escaneados por profesionales de la EASP que no han sido eliminados de dicha carpeta. Entre esos documentos pueden encontrarse a veces algunos referidos a la gestión y gastos de proyectos concretos y que además incluyen datos de carácter personal. ¿No rompe esto el principio de protección de la confidencialidad?
- En segundo lugar, el contenido de estos documentos escaneados cuando se refieren a gastos de proyectos genera a veces interrogantes acerca de la manera en que se aplican los criterios de gastos en la EASP.
- Tercero, ¿por qué no se implanta una política global de transparencia de los proyectos de la EASP que permita a todos los trabajadores tener una información adecuada y coherente sobre la política de gastos y gestión de los proyectos?

Reunido el Comité y analizadas las cuestiones descritas, se formulan las siguientes **Recomendaciones.**

1. Gestión de los documentos escaneados en <ftp://francia>.

Actualmente, una vez escaneado un documento desde cualquier dispositivo establecido para ello en la EASP, el documento se rescata desde la carpeta <ftp://francia>. Estos documentos escaneados permanecen visibles para todas las personas que accedan a este enlace hasta que se eliminan.

Aunque algunos profesionales borran dichos documentos una vez rescatados, esto no es realizado por todos los profesionales de la EASP, por

lo que esta información queda expuesta ante cualquier persona que acceda a este enlace.

Teniendo en cuenta que esta institución trabaja con datos de carácter confidencial referidos a profesionales, clientes, proveedores, colaboradores e incluso pacientes, el Comité quiere reiterar la importancia de que ciertos archivos no queden olvidados en <ftp://francia>. Por tanto, el Comité insiste en la obligación que tienen todos los profesionales de la EASP de aplicar los procedimientos ya establecidos para garantizar la confidencialidad en dicha carpeta.

Además, este Comité solicita que se establezcan mecanismos formales adicionales que garanticen la eliminación automática de la información con la periodicidad que se determine.

La instauración de estos procedimientos reforzará el compromiso de los trabajadores y trabajadoras de la EASP y de la institución en su conjunto con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Código de Ética :

Artículo 13. “[La EASP es una organización formada por personas que se comprometen a] respetar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos de profesionales, clientes, proveedores y demás grupos de interés, de acuerdo con la legalidad vigente”.

2. Justificación del gasto

Cualquier tipo de gasto en la EASP debe ajustarse al valor de la eficiencia desarrollado por el artículo 15 del Código de Ética:

Artículo 15. “Actuar de modo eficiente, procurando hacer en todo momento un uso lo más austero posible de los recursos disponibles, evitando el despilfarro y optimizando el ahorro”

Esta obligación ética alcanza a todos los trabajadores y trabajadoras de la EASP a la hora de efectuar gastos con cargos a proyectos de la institución. Y aunque esta obligación nos vincula en todo momento, la difícil situación económica y social que vivimos en nuestro país nos obliga a estar ahora especialmente comprometidos con ella.

Para facilitar a los trabajadores el cumplimiento de esta obligación, el equipo directivo ha establecido criterios que quizás no sean conocidos y/o aplicados por todos los profesionales de la EASP. Los coordinadores de proyectos están especialmente obligados a conocer dichos criterios, comunicarlos a su equipo y aplicarlos de manera adecuada.

El incumplimiento de estos criterios sólo podría hacerse, excepcionalmente, en el caso de que con ello se garantizara un mejor cumplimiento general del

artículo 15 del Código de Ética. Por ejemplo, podrían contratarse servicios puntualmente más caros que los habituales cuando ello produjera un ahorro demostrable teniendo en cuenta el conjunto de gastos totales que la actividad podría generar al contratar otros servicios que apliquen los criterios de gasto de forma estricta.

Lo que en ningún caso resulta aceptable es incumplir los criterios de gasto por preferencias arbitrarias o intereses particulares de quien genera o autoriza dicho gasto. Esta actitud es totalmente contraria al Código de Ética de la EASP.

Un elemento adicional que, en opinión del Comité, facilitaría el cumplimiento de estos criterios de gasto al reforzar la adhesión a los mismos, sería su revisión periódica dando a los trabajadores y trabajadoras de la EASP la oportunidad de participar de forma activa en dicho proceso de revisión.

3. Implantación de mecanismos de transparencia de los proyectos de la EASP.

La rendición de cuentas, la transparencia, es uno de los elementos clave del Gobierno abierto y de la Responsabilidad Social Corporativa. En el Código de Ética de la EASP constituye un valor fundamental, como pone de manifiesto el largo desarrollo que le dedica el artículo 21:

Artículo 21. “Garantizar la transparencia y veracidad en todas las formas de comunicación profesional y organizacional. Para ello se establecerá, a través de la Web EASP y de otros soportes, un acceso abierto y público a toda la información disponible sobre la organización, funcionamiento, actividades y resultados de la EASP, con las únicas limitaciones que establezcan las leyes. Dicha información se transmitirá utilizando un lenguaje claro y comprensible. Asimismo, cualquier petición de ampliación de la información deberá ser necesariamente facilitada a quien la haya solicitado en un plazo inferior a 30 días naturales”

Aunque el Equipo Directivo de la EASP esté dando pasos positivos para cumplir con lo establecido en dicho artículo, el proceso debe incrementar su ritmo en los próximos meses. Por ejemplo, en la Web de la EASP ya se ha abierto un espacio denominado “*Transparencia – Rendición de cuentas*”, pero no se ha incluido en él información significativa.

El compromiso con la transparencia no sólo alcanza al Equipo Directivo de la EASP sino también de forma especial a los coordinadores de proyectos. Por eso el Comité de Ética de la EASP recomienda que se establezcan mecanismos que permitan conocer de forma pública los gastos de cada proyecto, especificando la cantidad y objeto de cada uno de dichos gastos. Ello contribuirá decisivamente al cumplimiento del citado artículo 21 del Código de Ética.